



El Gobierno convocará a las fuerzas políticas para lograr un pacto que mejore la calidad de nuestra democrática

31 de agosto de 2014.- El Gobierno que preside Mariano Rajoy ha hecho de la recuperación de la confianza un objetivo esencial y ha puesto en marcha un amplio programa de reformas dirigidas a restaurar la credibilidad de país, que incluye también la confianza de los ciudadanos en las instituciones. Por ello, ha incorporado la regeneración democrática como uno de los ejes principales de su agenda reformista; partiendo de dos premisas claras:

- Primera, la regeneración democrática exige una responsabilidad individual. El PP ha defendido siempre la ejemplaridad, moderación, transparencia y responsabilidad como bases para la política, como servicio público
- Segunda, la regeneración democrática exige poner en valor la propia democracia y plantear medidas para mejorar su funcionamiento. Nuestro Estado de Derecho funciona, las instituciones cumplen su papel, la Ley rige para todos y la Justicia actúa. Las instituciones judiciales se ocupan de clarificar los casos de corrupción acontecidos en el pasado y al poder Ejecutivo y Legislativo les compete evitar que puedan reproducirse en el futuro.

Por esta razón, el Gobierno puso en marcha, desde el inicio de la Legislatura, un amplio programa para mejorar la calidad de la democracia y la confianza en las instituciones. Un refuerzo del marco jurídico para evitar conductas y espacios incompatibles con la legalidad y la ética asociadas al servicio público, con medidas legislativas para prevenir y sancionar estos comportamientos.

- En el primer Consejo de Ministros con decisiones ejecutivas, el 30 de diciembre de 2011, ya se planteó una reforma de la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos.



Su aprobación, con un amplio acuerdo, supuso la reducción de la subvención estatal a los partidos y la atribución al Parlamento de la fijación de su cuantía, desvinculándola del IPC.

También se incorporaron medidas de control sobre la financiación de partidos, restringiendo los sujetos que pueden realizar donaciones y prohibiendo la condonación de deudas bancarias por encima de 100.000€/año.

- En los primeros 100 días de Gobierno se presentó un proyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que fue tramitada con una amplia disposición al diálogo, lo que permitió aumentar el respaldo a la Ley y su ámbito de actuación, incluyendo a partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales, y entidades privadas con financiación pública mayoritaria, además de la Casa de S.M. El Rey.

La nueva norma supone ampliar el derecho de acceso a la información pública, articulando una capacidad de consulta a demanda del ciudadano y la obligatoriedad de publicidad activa de las Administraciones Públicas, así como la definición con rango legal de los principios de buen gobierno y su sanción en caso de incumplimiento. Incorpora también el refuerzo del control sobre actividades económicas de “Personas de Especial Relevancia Política” (PEP).

- Esta Ley, ya en vigor respecto al régimen de buen gobierno, se ha complementado con una reforma del Código Penal, para establecer un nuevo tipo que sanciona las conductas de ocultación, simulación y falseamiento de las cuentas públicas. En esta norma, además, se recuperó la responsabilidad penal de los partidos políticos, que se había eliminado en 2010.



- Estas grandes reformas legislativas se han completado, asimismo, con la adopción de otras medidas ejemplarizantes, como la supresión de las cesantías que cobraban los ex altos cargos, para hacerlas incompatibles con la percepción de otra retribución, o la limitación de los sueldos e indemnizaciones de responsables de empresas públicas y entidades bancarias intervenidas.

El Gobierno era consciente, sin embargo, de que era necesario ir más allá. Ya en el Debate sobre el Estado de la Nación, en febrero de 2013, el Presidente propuso alcanzar un Pacto por la Transparencia y contra la Corrupción. Fruto de ello se aprobó una propuesta de resolución con un amplio respaldo y con el compromiso de impulsar nuevas medidas de regeneración democrática.

Este mandato se ha concretado en dos Proyectos de Ley para el control de la actividad de partidos políticos y cargos públicos, remitidos a las Cortes el 21 de febrero, y en la disposición a adoptar nuevas medidas contra la corrupción en materia penal y procesal, para su incorporación a la reforma del Código Penal en trámite:

- Proyecto de Ley Orgánica de Control de la Actividad Económico-Financiera de los Partidos Políticos: Mejora la regulación del funcionamiento interno de los partidos, amplía la fiscalización de sus actividades económicas y refuerza el control sobre su financiación.

Destacan entre sus medidas la prohibición de las donaciones procedentes de personas jurídicas o de las condonaciones de deuda por parte de las entidades financieras, y las nuevas exigencias de rendición de cuentas ante los órganos fiscalizadores y el Parlamento:

- Proyecto de Ley Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado: Plantea una regulación sistematizada del estatuto de los altos cargos, con mayores requisitos, controles y garantías en el acceso, ejercicio y cese de estas tareas.

Destacan entre sus medidas la exigencia de requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo (como no tener antecedentes penales por determinados delitos graves, como el terrorismo), o mayores controles



sobre su situación patrimonial, para evitar posibles enriquecimientos injustificados.

En el marco de este programa de regeneración democrática, el Gobierno afronta ahora nuevos pasos para dar plenitud a las reformas en marcha e incorporar nuevas medidas que puedan contribuir a la transparencia y la lucha contra la corrupción.

- Entrada en vigor de la Ley de Transparencia:

El próximo 10 de diciembre entran en vigor las obligaciones de transparencia de la Ley para la Administración General del Estado. Para asumir esas nuevas tareas, el Gobierno ha desarrollado una plataforma web para el Portal de la Transparencia, utilizando para ello medios propios de la Administración.

En los próximos dos meses, las unidades de información designadas en los ministerios, coordinadas por la Oficina de Transparencia que se acaba de constituir, volcarán los datos necesarios para cumplir las exigencias de publicidad activa, tras lo cual se iniciará un periodo de pruebas, en noviembre, para la puesta a punto del Portal y su apertura al público a la mayor brevedad posible.

Además, en las próximas semanas se remitirá al Consejo de Estado el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, el órgano encargado de garantizar el cumplimiento de las nuevas obligaciones, cuya independencia estará garantizada por el respaldo parlamentario exigido para el nombramiento de su Presidente. El Gobierno también trabaja en la elaboración del Reglamento de desarrollo de la Ley, que concretará aspectos relativos a la información pública, como la publicidad activa referida a las consultas de los ciudadanos.

- Negociación sobre las medidas de regeneración:

El Gobierno, materializando a la oferta planteada por el Presidente del Gobierno en el anterior Debate sobre el Estado de la Nación, el 25 de febrero de 2014, abrió un diálogo sincero con el objetivo de llegar a acuerdos sobre las medidas de regeneración contempladas en los



proyectos de reguladoras del alto cargo y la actividad económica de los partidos políticos. Así, el 19 de marzo, la vicepresidenta del Gobierno mantuvo una reunión con los Grupos Parlamentarios, que coincidieron en la necesidad de este diálogo y en la conveniencia de aprobar estas leyes antes de que finalice el año. Fruto de esta disposición al acuerdo, se pactó la comparecencia de expertos sobre los proyectos de Ley, celebrándose tres sesiones monográficas.

En este mes de septiembre, y tras el paréntesis obligado por las elecciones europeas y los cambios en la dirección del PSOE, el Gobierno pretende retomar esta negociación y convocará a todas las fuerzas políticas a un gran pacto sobre las medidas legislativas de regeneración democrática en tramitación, es decir, los proyectos de Ley reguladores de partidos políticos y altos cargos, y las medidas procesales y penales de lucha contra la corrupción. De esta forma, el Gobierno pretende impulsar un gran acuerdo, desde la máxima disposición al diálogo y desde el convencimiento de que el nuevo régimen que se plantea para partidos políticos y cargos públicos, ganará legitimidad y eficiencia, si es compartido y respaldado por quienes ejercen o aspiran a ejercer estas funciones.

Así, se abrirá un plazo de dos meses para el desarrollo de las negociaciones y la definición de propuestas, de forma que en el mes de noviembre pueda afrontarse la tramitación en Comisión de las Leyes y en diciembre sean aprobadas en el Congreso, cumpliendo el compromiso adquirido.

- Medidas legislativas de regeneración democrática propuestas y en tramitación:
- *Proyecto de Ley Orgánica de Control de la Actividad Económico-Financiera de los Partidos Políticos:*

Régimen interno de los partidos:

- o Regulación del contenido mínimo de los estatutos de los partidos y definición de un plazo de adaptación de los mismos.
- o Obligación de aprobación de unas instrucciones internas en materia de contratación por parte de los partidos políticos.



- o Obligación de establecer un sistema de prevención y supervisión (*compliance*) en las normas de funcionamiento de los partidos.
- o Reconocimiento de la capacidad de creación de partidos políticos a todos los ciudadanos de la Unión Europea.

Financiación de los partidos políticos:

- o Control de Donaciones:
 - Prohibición de las donaciones a los partidos procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica.
 - Devolución de donaciones indebidas al donante o ingreso en el Tesoro.
 - Obligación de abonar las donaciones en cuentas abiertas exclusivamente a tal efecto, que habrán de comunicarse al Tribunal de Cuentas.
 - Obligación de las entidades de crédito de informar anualmente al Tribunal de Cuentas sobre las donaciones ingresadas en las cuentas de los partidos.
 - Prohibición de las condonaciones de deuda a los partidos políticos por entidades de crédito.
- o Control de Subvenciones: Regulación legal de la obligatoriedad de un acuerdo de Consejo de Ministros para subvenciones de más de 12M€.
- o Obligaciones de Transparencia: Publicación de información contable, incluyendo balance y cuenta de resultados, créditos pendientes de amortización, con especificación de la entidad concedente, el tipo de interés, el plazo de amortización, así como las subvenciones recibidas y las donaciones de importe superior a 50.000 euros
- o Regulación de la figura del Responsable de la gestión económica-financiera del partido, incluyendo requisitos de idoneidad y honorabilidad, y la obligación de comparecer ante el Parlamento una vez emitido el correspondiente Informe por parte del Tribunal de Cuentas.

Fundaciones vinculadas a partidos políticos:

- o Definición de fundaciones o entidades vinculadas a partidos políticos o dependientes de éstos.



- o Inscripción en el Registro de Partidos obligatoria para el acceso a subvenciones.
- o Prohibición de que reciban directa o indirectamente donaciones de organismos, empresas o entidades públicas.
- o Fiscalización por el Tribunal de Cuentas de la actividad económico financiera de las fundaciones y entidades vinculadas.

Tribunal de Cuentas:

- o Obligación de todos los partidos, perciban o no subvenciones, a presentar sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.
- o Retención de las subvenciones, si no se han presentado las cuentas al Tribunal de Cuentas, si no se está al corriente con la Agencia Tributaria o la Seguridad Social o si se tiene pendiente reintegrar subvenciones.
- o Regulación de la colaboración de entidades integrantes del sector público y de entidades de crédito con el Tribunal de Cuentas.
- o Distinción de las labores de fiscalización que ha de realizar el Tribunal de Cuentas en los supuestos de partidos perceptores de subvenciones públicas y de los no perceptores.

Régimen sancionador:

- o Adaptación de la regulación de partidos a la recuperación de su responsabilidad penal como personas jurídicas.
- o Tipificación de infracciones muy graves, graves y leves, junto con sus correspondientes sanciones y plazos de prescripción.
- o Previsión de cobro de las sanciones impuestas a los partidos en periodo ejecutivo por la Agencia Tributaria.

- *Proyecto de Ley Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la AGE:*

Profesionalización: Requisitos para el acceso y ejercicio del cargo:

- o Exigencia de requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, entre ellos la ausencia de antecedentes penales relativos a determinados delitos, como por ejemplo el terrorismo.
- o Exigencia de una declaración responsable para ser nombrado Alto Cargo que será remitida a la Oficina de Conflicto de Intereses.



Regulación y control de retribuciones: Regulación del régimen retributivo, protección social y de compensación tras el cese de los Altos Cargos.

- o Publicidad de retribuciones conforme a la Ley de Transparencia.
- o Declaraciones de actividades, bienes y derechos al inicio y al cese y aportación anual de certificado de la declaración del IRPF.
- o Limitación y control sobre los gastos de representación.
- o Prohibición de tarjetas de crédito a cargo de la Administración para pago de gastos de representación del alto cargo.
- o Control de la situación patrimonial del alto cargo al final de su mandato para verificar la existencia de indicios de enriquecimiento injustificado.
- o Registro electrónico de Bienes y derechos patrimoniales de altos cargos con acceso de las Cortes, órganos judiciales y Ministerio Fiscal.

Regulación y control de incompatibilidades y conflicto de intereses:

- o Creación de un sistema de alerta temprana de conflicto de intereses.
- o Refuerzo de la Oficina de Conflictos de Intereses (OCI).
- o Obligación de colaboración de los organismos públicos y entidades privadas con la OCI, especialmente con los órganos gestores de la Seguridad Social para comprobar la situación laboral de los cesados.
- o Informe semestral de la OCI para su remisión a las Cortes sobre el cumplimiento de las obligaciones de declarar de los altos cargos y publicación en el BOE.

Régimen sancionador del alto cargo:

- o Las sanciones que pueden imponerse al alto cargo serán las siguientes: Declaración de incumplimiento, destitución, pérdida de derechos a la compensación tras el cese o la restitución de cantidades.
- o En el caso de que se detecten otras responsabilidades, se solicitará informe a la Abogacía del Estado para comunicar, si procede a la Fiscalía.
- o Las infracciones muy graves y graves comportan la imposibilidad de un nuevo nombramiento durante un periodo entre 5 y 10 años.



- *Medidas penales y procesales:*
 - o Endurecimiento del reproche penal de los delitos relacionados con la corrupción.
 - o Inclusión recogiendo nuevos tipos penales asociados con la financiación ilegal de los partidos.
 - o Medidas de agilización de los procesos judiciales en casos de corrupción.

- Otros temas de debate:

En el marco de la negociación sobre estas medidas legislativas, y de la búsqueda de acuerdos, el Gobierno está dispuesto a incorporar nuevas medidas que puedan contribuir a la transparencia y la lucha contra la corrupción. Desde esta apertura al diálogo, planteará algunos temas sobre los que es posible debatir:

- o *Limitación del aforamiento:* Plantear medidas para acotar el aforamiento, en cuanto a su alcance, en particular en lo referido a las causas penales, y en cuanto a su número, teniendo en cuenta que afecta a los tres poderes del Estado (de hecho, la mayor parte de los aforados son miembros del poder judicial) y se extiende también al ámbito de las Comunidades Autónomas. Para ello es necesario definir un planteamiento equilibrado, en cuanto a los instrumentos jurídicos precisos y las implicaciones prácticas de las posibles modificaciones.
- o *Control sobre los indultos:* Aportar mayor transparencia a la concesión de indultos de forma que, sin alterar su concepción como medida de gracia que atiende a las circunstancias de la persona y no al tipo de delito, se pueda ampliar la rendición de cuentas y, con ello, el control y la confianza sobre las decisiones de indulto. En este sentido, puede ampliarse la transparencia de estas decisiones, en particular desde el punto de vista parlamentario.
- o *Procesos penales y responsabilidades públicas:* Unificación de los criterios sobre el momento del proceso penal en el que un



responsable debe abandonar su cargo público o ser excluido de las candidaturas electorales.

- o *Fortalecimiento de la Iniciativa Legislativa Popular:* Fortalecer la participación de los ciudadanos en el proceso legislativo y su papel activo en la presentación de iniciativas legislativas populares. Para ello, en cumplimiento de la propuesta de resolución sobre regeneración democrática acordada en el pasado Debate sobre el Estado de la Nación, el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados respaldó la puesta en marcha de una ponencia sobre la Ley Orgánica reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.
- o *Campañas electorales:* Favorecer un acuerdo entre partidos para limitar los gastos derivados de las campañas electorales, en particular en lo que se refiere a publicidad exterior (como carteles y vallas electorales).

Más allá de estas posibles cuestiones, relativas al refuerzo de la transparencia y la lucha contra la corrupción, es indudable que la mejora de la calidad democrática y la confianza institucional va mucho más allá. Exige también reforzar el sistema democrático y favorecer que los ciudadanos se sientan reconocidos y representados por aquellos a quienes han elegido.

Fortalecer el vínculo entre representantes y representados resulta particularmente trascendente en el ámbito local, por su especial proximidad al ciudadano, tanto respecto de los programas políticos que se desarrollan, como de los responsables de los mismos.

En este sentido, favorecer que los gobiernos municipales respondan a la voluntad mayoritaria de los vecinos del municipio es una garantía, no sólo para una mayor estabilidad del Ayuntamiento, sino para una mejor representación de los ciudadanos y, en definitiva, el desarrollo de una gestión que responda verdaderamente a sus ideas e intereses.

Por este motivo, y en coherencia con al diálogo que pretende desarrollarse en el ámbito de las nuevas Leyes de regeneración democrática, el Partido Popular ha propuesto, también, abrir un debate



Nota de prensa

sobre la posibilidad de fortalecer este vínculo democrático a nivel local, mediante la elección directa de Alcaldes. Una opción que forma parte del acervo electoral de los países de nuestro entorno, así como de los programas electores de varias formaciones políticas en España. Esto representa, sin duda, una base común sobre la que puede desarrollarse un diálogo que permita definir la fórmula más adecuada para instrumentar este sistema de elección, atendiendo en todo caso a la máxima representatividad de la voluntad de los ciudadanos, que se persigue con esta propuesta.

